

Cremonesi, José (Montevideo, 1872 – s.d., 1955)

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1911-1923.

Cursó estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctorándose en 1894 con una tesis titulada “Población”. En 1898 pasó a integrar por concurso el cuerpo docente de la mencionada institución. Dictó Filosofía del Derecho en calidad de titular hasta marzo de 1923, siendo nombrado posteriormente profesor ad-honorem.

Como han señalado Blanca París y Juan Oddone, pertenecía a “una de las últimas generaciones docentes formadas en el positivismo.”, por lo que su programa de Filosofía del Derecho “concedía atención preferentemente a los enfoques sociológicos en una orientación estrechamente relacionada con los trabajos de Spencer y Comte, pero que incluía también planteos de la sociología económica de Marx, junto a Kant, Krause y sus discípulos, las teorías de Ihering y los espiritualistas Cousin, Jouffroy y Thiercelin. Gustaba analizar en clase los problemas de la propiedad colectiva e individual y las doctrinas del comunismo a través de Proudhon; el socialismo científico de Marx, los postulados de Bakunin y las tendencias del socialismo contemporáneo; pasando por la historia de la Internacional analizaba los problemas del trabajo, del salario y la libre concurrencia con Fourier, Luis Blanc, y los nuevos problemas del sindicato y las federaciones de obreros, todo ello desde la óptica de un consecuente liberalismo individualista.” (Juan Oddone – Blanca París, 1971, tomo II, pp. 350-351).

Esta propuesta motivó cuestionamientos en el Consejo. El decano de Pena consideró su programa de la asignatura excesivamente sintético, y sectario, por su marcada sujeción a las doctrinas de Spencer, mientras que Vaz Ferreira lo calificó de “algo anticuado”. En 1906 fue revisado por Cremonesi, sin experimentar modificaciones substanciales.

Entre 1911 y 1917, y entre 1920 y 1923, ocupó el decanato de la Facultad de Derecho, en una etapa pautada por el ocaso del positivismo, y por las transformaciones de los modelos jurídicos tradicionales en el marco de la primera guerra mundial. Como advierten Juan Oddone y Blanca París, centró su atención en el “fortalecimiento de la disciplina interna”, logrando aprobar durante su gestión el Reglamento de Profesores Agregados, tendiente a garantizar la competencia de los nuevos docentes. (Ibid., p. 377). Por otra parte, promovió el desarrollo del estudio de las ciencias sociales en la institución. En 1913 se incorporó la asignatura Sociología

al plan de estudios, y dos años más tarde se efectivizó su dictado, actuando Carlos María Prando al frente de la nueva cátedra. Finalmente, la fundación de la Revista de Derecho y Ciencias Sociales, cuyo primer número apareció a mediados de 1914, respondió en gran medida al impulso de Cremonesi. La publicación apuntaba a la difusión de la producción jurídica, al tiempo que contribuiría a mejorar la formación de los estudiantes.

Además de su labor al frente de la Facultad de Derecho, Cremonesi integró el órgano directivo de la institución en calidad de Consejero, y fue Rector Interino de la Universidad en 1916. Actuó también fuera de este ámbito, siendo miembro de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo, y de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación del Uruguay.

Publicaciones: Población (tesis para aspirar al grado de Doctor en Jurisprudencia), Montevideo, Universidad de la República, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Imp. Dornaleche y Reyes, 1894; Jurisprudencia de la Corte Electoral: sentencias dictadas en los períodos eleccionarios, [Montevideo], Secretaría de la Corte Electoral, Repartido nº 676, año 1931; Instrucciones referentes a la tramitación de cartas de ciudadanía e informaciones supletorias, Montevideo, Corte Electoral, 1 vol.; Apuntes de Filosofía del Derecho, Montevideo, s.d.; Estudio sobre el individualismo en la Revolución Francesa y apuntes sobre filosofía del derecho, de acuerdo con el programa de la materia en vigencia, tomados en el aula que regentea el Dr. José Cremonesi, Montevideo, s.d.; Objeto de la filosofía del derecho, Montevideo, s.d. (Impreso a mimeógrafo); “Legítima de los hijos naturales y de los hijos legítimos”, en Jurisprudencia Abadie Santos, t. 12, 1921, pp. 354-356 (Con Martín C. Martínez). En la Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración: “De la prueba supletoria de la filiación legítima”, t. 2, 1895, pp. 33-35; “En los caos de quiebra culpable ¿qué Juez debe imponer la pena correspondiente?”, t. 6, 1899, p. 36; “Sobre acción posesoria relativa a servidumbres”, t. 28, 1923, pp. 49-59. En Revista Nueva: “Apuntes de filosofía del derecho”, t. II, 1902, pp. 73-87, 160-171, 260-269, 331-341 (Apuntes tomados del aula del Dr. Cremonesi, referidos a Bentham, Kant, Hobbes, Grocio, Puffendorf y Thomasio. En la Revista de Derecho y Ciencias Sociales: “Las exigencias de la Justicia, según Vanni”, t. I, 1914, pp. 273-282 (Apuntes recogidos del aula de Filosofía del Derecho y corregidos por el autor); “¿La caducidad de la inscripción del embargo apareja la caducidad del embargo mismo?”, t. III, 1915, pp. 640-645; “Una lección de clase. ‘Solidarité’, por León Bourgeois”, t. IX, 1920, pp. 3-29 (Clase dictada en el aula de Filosofía del Derecho, tomando por base el comentario del libro “Evangelio de la Solidaridad” de Bourgeois); “El cuasi contrato de asociación”, 1920, t. IX, pp. 169-186.

[Información tomada de la ficha redactada por Laura Reali en el marco del proyecto inédito dirigido por M. Blanca Paris de Oddone, "Diccionario de Personalidades de la Universidad de la República 1849-1973". Este proyecto, radicado en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, formó parte de las actividades patrocinadas por Universidad de la República - Comisión del sesquicentenario de su instalación en 1999. El original se encuentra en el fondo personal de Blanca Paris en el Archivo General de la Universidad de la República (AGU)]